

ACUERDO N° 109.- En la Provincia de San Luis a CUATRO días del mes de ABRIL del año DOS MIL CATORCE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, OSCAR EDUARDO GATICA y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO.

DIJERON: Visto el artículo 43º inciso b) del Decreto N° 7189-MH y OP-2012 publicado con fecha 20/02/2013 en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis, por el cual se establece un nuevo Reglamento de Compensaciones y Reintegros para el personal de la Administración Pública que realiza Comisiones Oficiales.-

Que siendo aquel de aplicación supletoria, ya que el Acuerdo N° 264/2011 reglamenta en el ámbito del Poder Judicial las Comisiones Oficiales, estableciendo en su artículo 23 que a propuesta de la Dirección Contable y de Personal se actualizarán las escalas de viáticos conforme a las disposiciones del citado reglamento, es que habiéndose producido una modificación mayor al 30 % desde el mes de Mayo del año 2013 en el precio de la nafta Premium de Y.P.F. que es la mas económica del mercado en su tipo, se hace necesario modificar la base para el calculo de viáticos del Personal comprendido en el Acuerdo mencionado; por ello:

ACORDARON: Actualizar la escala de viáticos vigente en función del precio actual del litro de nafta Premium de Y.P.F. que rige en el mercado y que asciende a Pesos Doce (\$ 12,00).-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.

IA